

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo solicitado don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar (Valladolid), la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos durante el año forestal de 1943-44, del monte denominado «Dehesa de Solanillos», que le fué adjudicada en 10 de Febrero de 1943, se publica este anuncio a fin de que pueda procederse a la devolución de la mencionada fianza, si en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, no se formulare contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

improrrogable plazo de diez días; pasados los cuales sin verificarlo, les será exigida por vía de apremio.

### Relación de señores Alcaldes y Secretarios a que alcanza la sanción

- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| Abánades.              | Illana.                   |
| Albalate de Zorita.    | Jirueque.                 |
| Albares.               | Lebrancón                 |
| Alcolea de las Peñas.  | Loranca de Tajuña.        |
| Aldeanueva de Atienza. | Luzaga.                   |
| Algar de Mesa.         | Mantiel.                  |
| Almoguera.             | Marchamalo.               |
| Arbancón.              | Mazarete.                 |
| Armallones.            | Membrillera.              |
| Balbacil.              | Montarrón                 |
| Bañuelos.              | Moratilla de Henares.     |
| Berninches.            | Morenilla.                |
| Bustares.              | Mudux.                    |
| Campillo de Dueñas.    | Navalpotro.               |
| Canales del Ducado     | Navas de Jadraque.        |
| Casa de Uceda.         | Olmeda de Cobeta          |
| Castejón de Henares.   | Palancares.               |
| Castellar de la Muela. | Peñalén.                  |
| Castilforte.           | Peralejos de las Truchas. |
| Cendejas de Enmedio.   | Poveda de la Sierra.      |
| Cereceda.              | Pozo de Almoguera.        |
| Cillas.                | Prádena de Atienza.       |
| Clares.                | Puerta (La).              |
| Cobeta.                | Recuenco (El).            |
| Cogolludo.             | Renales.                  |
| Concha.                | Romancos.                 |
| Copernal.              | Sacecorbo.                |
| Cortes de Tajuña.      | Sacedón.                  |
| Cubillo de Uceda (El). | Setiles.                  |
| Cuevaslabradas.        | Sigüenza.                 |
| Chillarón del Rey.     | Somoliños.                |
| Durón.                 | Taragudo.                 |
| Embid.                 | Tartanedo.                |
| Escariche.             | Terraza.                  |
| Fontanar.              | Tordesilos.               |
| Fuencemillán.          | Torete.                   |
| Fuentelahiguera.       | Torrebeleña.              |
| Fuentenovilla.         | Torre Cuadrada de Valles  |
| Gárgoles de Abajo.     | Torre del Burgo.          |
| Gárgoles de Arriba.    | Torremocha de Jadraque.   |
| Gascuña de Bornoba.    | Torremocha del Campo.     |
| Higes.                 | Torresavián (La).         |
| Hinojosa.              | Tórtola de Henares.       |
| Hita.                  | Tortuera.                 |
| Horna.                 | Trillo.                   |
| Huertahernando.        | Ujados.                   |

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a propuesta de esta Administración de Rentas, acordó imponer la multa de veinticinco pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionarán por no haber remitido en el plazo que se les concedió para ello las Matriculas de Industrial para el año 1945, concediéndoles el plazo de CINCO días, a contar de la fecha de esta publicación para remitirlas, y advirtiéndoles, que caso de no hacerlo, les será impuesta a cada uno la multa de CIEN pesetas, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades pertinentes y confeccionar el documento a costa de los citados Ayuntamientos, en la forma adecuada. Dicha multa deberá ser ingresada en el

Usanos.	Villares de Jadraque.
Valdearenas.	Villaseca de Uceda.
Valdeavellano.	Villaviciosa de Tajuña.
Valdesaz.	Vilhel de Mesa.
Valfermoso de Tajuña.	Viñuelas.
Valhermoso.	Yunta (La).
Veguillas.	Zaorejas.
Viana de Mondéjar.	Zarzuela de Jadraque.
Villanueva de Alcorón.	

Guadalajara 7 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 4029

## Ayuntamientos

### SAN ANDRES DEL REY

Se hallan depositadas en esta Alcaldía, a disposición del que justifique ser su dueño, ocho reses de cabrío, clase hembra, de tres a siete años de edad, pelo negro tres de ellas, dos blancas, dos rucias y otra cerinegra.

San Andrés del Rey a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Bartolomé García. 3956

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

### CHILOECHES

El día doce de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos del monte denominado «Trabajos y otros», según pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el tablón de edictos.

Chiloeches veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Julio García 3828

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

### UCEDA

= Subastas =

El día dieciséis de Diciembre, se celebrarán las siguientes:

A las diez, pastos de «Peñas Blancas», por el tipo de doscientas pesetas.

A las once, los del «Soto de las Espadañas», por doscientas cincuenta pesetas.

A las doce, arriendo de la era municipal, por treinta pesetas.

A las trece, derechos de matadero, por mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

Uceda a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Mariano Velasco. 4034  
(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

### ANQUELA DEL DUCADO

Recibidas en esta Alcaldía del Servicio Facultativo de Valoración Catastral de esta provincia las propuestas de tipos evaluatorios de las tierras y montes que han de ser aplicados en este término municipal, como consecuencia de los trabajos de Catastro llevados a cabo en el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, a fin de que dentro de dicho plazo puedan ser impugnados por la Junta Pericial y propietarios interesados, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Anquela del Ducado 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Máximo Ruiz. 3917

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Peralveche, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Huertapelayo, el proyecto de presupuesto municipal para 1945 y el padrón de edificios y solares, por los plazos reglamentarios.

Yunqueña de Henares, los documentos cobratorios por rústica y urbana, por ocho días.

Gajanejos, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por quince días.

Escamilla, el padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Palazuelos, los repartos de rústica y listas cobratorias, por ocho días.

Membrillera, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Villaseca de Uceda, el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias y las listas cobratorias del padrón de rústica, por ocho días.

El Cubillo de Uceda, el padrón de rústica y listas cobratorias y el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Valdarachas, el padrón, copia y listas cobratorias de urbana y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Yebes, id. id., por id.

Reñera, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica y pecuaria, por ocho días.

Moratilla de los Meleros, el presupuesto municipal, por quince días.

Valverde de los Arroyos, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Armuña de Tajuña, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por quince días; el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Fuentelviejo, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días; el padrón de edificios y solares, por quince días.

Castilnuevo, los padrones de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por ocho días.

Ciruelos, id. id., por quince días.

Megina, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Carabias, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de edificios y solares y listas cobratorias de rústica y pecuaria, por ocho días.

Olmeda de Jadraque, el padrón de edificios y solares, por quince días.